



08 de febrero del 2022

SGO-CI-0051-2022

Señores

Directores o Jefes de Crédito

Entidades Autorizadas

Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

Por medio de la presente se les comunica que, en relación con el contrato de Administración de Obra Determinada a firmar entre la Entidad Autorizada y la Empresa Constructora/Desarrolladora, ustedes son los responsables de la redacción y revisión exhaustiva de estos contratos, por lo que el BANHVI no continuará revisando este tipo de documentos.

Así mismo, se les recuerda que la entidad autorizada debe respetar el borrador del contrato el cual se les adjunta. Cualquier cambio sustancial que requiera ser incorporado por parte de su representada, debe ser comunicado al BANHVI para el visto bueno, lo cual solo deberá suceder en un caso fortuito o de fuerza mayor, muy bien justificado.

Es importante enfatizar que el modelo hay que readecuarlo para los contratos, según sean S-002 (compra de lotes urbanizados) en cuanto a que no aplica por ejemplo la cláusula del Fideicomiso, ni los financiamientos adicionales imprevistos u obras extras, lo cual solo aplica para los modelos S-001 de compra de lote y construcción de obras de urbanización y viviendas.

Cualquier incumplimiento de lo aquí establecido es entera responsabilidad de la Entidad Autorizada.

Atentamente,

Ing. Johnny Barrantes Villarevia

Subgerente de Operaciones

JBV/mcm/rcj*



MBA. Martha Camacho Murillo, Dirección FOSUVI – BANHVI
Arq. Mariella Salas Rodríguez, Departamento Técnico – BANHVI
Lic. Ericka Masis Calderón, Asesoría Legal – BANHVI

Archivo